

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO  
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**O R D E N A N Z A**

Número 260

Serie 2009-2010

Presentado por Administración

**PARA AUTORIZAR A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO A DONAR LA CANTIDAD DE \$25,000.00 A "GUAYNABO CONQUISTADORES BASKETBALL CLUB, INC.", PARA AYUDAR A SUFRAGAR LOS GASTOS DEL "EQUIPO SUB-21 GUAYNABO CITY PANTHERS" Y PARA OTROS FINES.**

Por Cuanto: "Guaynabo Conquistadores Basketball Club Inc.", es una organización sin fines de lucro debidamente inscrita en el Departamento de Estado de Puerto Rico con el número de registro 448393.

Por Cuanto: "Guaynabo Conquistadores Basketball Club Inc.", solicita a la Administración Municipal un donativo por la cantidad de \$25,000.00 para el "Equipo Sub-21 Guaynabo City Panthers" para el Torneo 2010 que esta próximo a comenzar.

Por Cuanto: "Equipo Sub-21 Guaynabo City Panthers", ha demostrado en los últimos años que está a nivel con los mejores clubes del área metro, logrando varios campeonatos y sub-campeonatos a nivel nacional en torneos como los Junior Olympics y la Federación de Baloncesto. Su matricula cuenta con jóvenes talentosos de Guaynabo de escasos recursos económicos, que pueden ser de gran cosecha en el futuro para el Equipo de Baloncesto Superior de Guaynabo.

**POR TANTO: ORDENASE POR ESTA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION EXTRAORDINARIA HOY, DIA DE 28 DE JUNIO DE 2010.**

Sección 1ra.: Autorizar, como por la presente se autoriza, a la Administración Municipal de Guaynabo, Puerto Rico donar la cantidad de \$25,000.00, para ayudar a sufragar los gastos de "Equipo Sub-21 Guaynabo City Panthers".

Sección 2da.: Se autoriza a la Directora de Finanzas de este Municipio a efectuar el desembolso.

**De la Cuenta:**

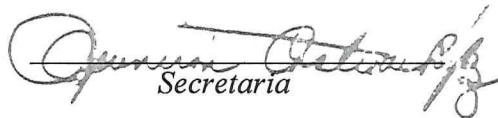
01/D22/001.027.066/9447-Donaciones ("Guaynabo Conquistadores Basketball Club, Inc.").....\$25,000.00

Sección 3ra.: Se autoriza a la Directora de Finanzas a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.

Sección 4ta.: *Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.*

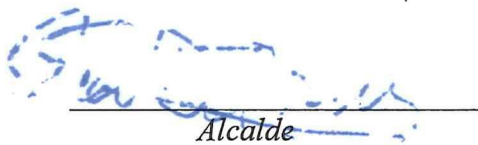


Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Honorable Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 9 de junio de 2010.



Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Municipio Autónomo de Guaynabo  
*Legislatura Municipal*

*Antonio Luis Soto Torres*  
*Presidente*

C E R T I F I C A C I O N

*YO, SRA. ASUNCIÓN CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 260, Serie 2009-2010, 54 aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en Sesión Extraordinaria del día 28 de junio de 2010.*

*CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.*

*Antonio Luis Soto Torres*  
*Andrés Rodríguez Rivera*  
*Juanita Lebrón Román*  
*Lourdes Capetany Figueroa*  
*Carmen Báez Pagán*  
*Miguel Negrón*  
*Esther Rivera Ortiz*  
*Omar Llópiz Burgos*

*Carlos M. Santos Otero*  
*Guillermo Urbina Machuca*  
*Ramón Ruiz Sánchez*  
*Sara Nieves Díaz*  
*Aída Márquez Ibáñez*  
*Luis Carlos Maldonado Padilla*  
*Carlos Juan Álvarez González*  
*Juan Berrios Arce*

*Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 9 de julio de 2010.*

*EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 9 de del mes de julio de 2010.*

  
*Secretaria Legislatura Municipal*